

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 - 2016 – MDLV

La Victoria, marzo 01 de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, aprobó la Habilitación Urbana Municipal a través de tres etapas, aprobadas respectivamente mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 412-2001-MDLV precisada con Resolución de Alcaldía N° 215-2003-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal I Etapa", Resolución de Alcaldía N° 562-2002-MDLV modificada por Resolución de Alcaldía N° 012-2006-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal II Etapa" y Resolución de Alcaldía N° 563-2002-MDLV modificada por Resolución de Alcaldía N° 397-2005-MDLV y Resolución de Alcaldía N° 158-2006-MDLV que aprobó la Habilitación Urbana Progresiva "Urbanización Municipal III Etapa", las cuales se hicieron bajo el criterio de habilitaciones urbanas progresivas;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 339-2008-SUNARP-SN, de fecha 28 de agosto de 2008, incorporado por Art. 01 de la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 339-2008-SUNARP-SN, "para inscribir la transferencia de propiedad y demás actos de disposición de los lotes que integran una habilitación urbana, previamente debe inscribirse la recepción de obras, salvo que en la resolución que aprueba dicha habilitación se establezca la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, conforme a la normativa vigente";

Que, habiendo transferido la propiedad de los lotes resultantes de las diferentes etapas de la Habilitación Urbana Municipal y a efectos de promover la inscripción de la propiedad de los adquirentes, es conveniente establecer que la venta de los mismos se ha realizado con el carácter de libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

Que, en consecuencia, cabe establecer que la venta del Lote N° 20 de la Manzana "B", de la Habilitación Urbana Municipal, realizada a través de la Minuta de Compra Venta de Lote de Terreno Urbano de fecha 06 de febrero de 2002, a favor de EDILBERTO ABAD GONZA, se realizó con el carácter de libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ESTABLECER la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, respecto al Lote N° 20 de la Manzana "B", de la Habilitación Urbana Municipal, ubicada en el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, transferido en propiedad a través de la Minuta de Compra Venta de Lote de Terreno Urbano de fecha 06 de febrero de 2002, a favor de EDILBERTO ABAD GONZA.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
416
Lic. Adm. Pasolimo Lozano Centurión
ALCALDE